



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 442-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No. 65-20 que deja sin efecto nombramientos de embajadores alternos, ministros consejeros, consejeros, vicecónsules, secretarios de embajadas y auxiliares de consulados de la República en el exterior. G. O. No. 10970 del 7 de febrero de 2020.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto núm. 122-20, del 11 de marzo de 2020.

Artículo 3. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 148-11, del 15 de marzo de 2011, mediante el cual fue designada la señora Anyelina Altagracia García Santos como consejera en la Embajada de la República Dominicana en Lisboa, Portugal.

Artículo 4. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 381-11, del 13 de junio de 2011, mediante el cual fue designada la señora Silvia González Sierra, como secretaria de primera clase en la Embajada de la República Dominicana en Lima, Perú.

Artículo 5. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 664-08, del 21 de octubre de 2008, mediante el cual fue designado el señor Efraím Guerra como ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en Colombia.

Artículo 6. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 179-15 del 28 de mayo de 2015, mediante el cual fue designada la señora Pamela Marra Marra como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 7. Queda derogado el artículo 8 del Decreto núm. 1317-04, del 18 de octubre de 2004, mediante el cual fue designado el señor Eddy de Gracia Pérez como primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en Cuba.

Artículo 8. Queda sin efecto la designación del señor Juan Ávila como embajador alterno de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas, designado mediante el artículo 2 del Decreto núm. 1088-04, del 3 de septiembre de 2004.

Artículo 9. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 731-09, del 5 de octubre de 2009, mediante el cual fue designado el señor Pedro Mejía como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Boston Massachusetts, Estados Unidos de América.

Artículo 10. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 731-09, del 5 de octubre de 2009, mediante el cual fue designado el señor Juan Méndez Cordero como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Boston Massachusetts, Estados Unidos de América.

Artículo 11. Queda derogado el artículo 16 del Decreto núm. 1381-04, del 27 de octubre de 2004, mediante el cual fue designado el señor José Encarnación como auxiliar consular del Consulado de la República Dominicana en Boston, Estados Unidos de América.

Artículo 12. Queda derogado el artículo 13 del Decreto núm. 23-09, del 7 de enero de 2009, mediante el cual fue designado el señor Francisco Robles como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

Artículo 13. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 1379-04, del 27 de octubre de 2004, mediante el cual fue designado el señor José Santana como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

Artículo 14. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 377-08, del 25 de agosto de 2008, mediante el cual fue designado el señor José Tomás Paulino como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 15. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 4-15, del 23 de enero de 2015, mediante el cual fue designado el señor Román Octavio Jaqués Hernández como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

Artículo 16. Queda derogado el artículo 30, del Decreto núm. 6-09, del 7 de enero de 2009, modificado por el artículo 11 del Decreto núm. 182-09, del 10 de marzo de 2009, mediante el cual fue designado el señor Tamayo Juan Salvador Tejada Ventura como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Ámsterdam, Holanda.

Artículo 17. Queda derogado el artículo 17, del Decreto núm. 6-09, del 7 de enero de 2009, modificado por el artículo 10 del Decreto núm. 182-09, del 10 de marzo de 2009, mediante el cual fue designado el señor Jaime Manuel Bruno Sosa como primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en Rusia.

Artículo 18. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 3-09, del 7 de enero de 2009, mediante el cual fue designada la señora Wanda de los Ángeles Carbajal González como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, España.

Artículo 19. Queda derogado el artículo 10 del Decreto núm. 134-11, del 8 de marzo de 2011, mediante el cual fue designada la señora Norma Rosa Campusano como auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

Artículo 20. Queda derogado el artículo 27 del Decreto núm. 8-09, del 7 de enero de 2009, mediante el cual fue designado el señor Delis Hernández como primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en Egipto.

Artículo 21. Queda derogado el Decreto núm. 557-11, del 13 de septiembre de 2011, mediante el cual fue designado el señor Rufino Antonio González Contreras como consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Artículo 22. Queda derogado el artículo 8 del Decreto núm. 1382-04, del 27 de octubre de 2004, mediante el cual fue designado el señor Apolinar Rondón como auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.



AS



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 23. Queda derogado el artículo 14 del Decreto núm. 23-09 del 7 de enero de 2009, mediante el cual fue designado el señor Dionisio Ventura como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

Artículo 24. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 93-07 del 28 de febrero de 2007, mediante el cual fue designado el señor Juan Isidro Martínez, embajador alerno de la República Dominicana en la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 25. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 690-05 del 30 de diciembre de 2005, mediante el cual fue designado el señor Carlos Feliz como ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en Qatar.

Artículo 26. Queda derogado el artículo 17 del Decreto núm. 6-09 del 7 de enero de 2009, mediante el cual fue designado el señor Tomás A. Guzmán Ramírez como auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Hamburgo, Alemania.

Artículo 27. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 116-11 del 3 de marzo de 2011, mediante el cual fue designada la señora Vivian Grace del Tejo Tavares como consejera en la Embajada de la República Dominicana en Alemania.

Artículo 28. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 1408-04 del 3 de noviembre del 2004, mediante el cual fue designado el señor Ramón Revi Matos como primer secretario en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Artículo 29. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 512-11 del 25 de agosto de 2011, mediante el cual fue designado el señor Flavio Holguín como ministro consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Artículo 30. Queda derogado el artículo 8 del Decreto núm. 135-12, del 22 de marzo de 2012, mediante el cual fue designado el señor Félix Peña como tercer secretario en la Embajada de la República Dominicana en Honduras.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 31. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 3-09 del 7 de enero de 2009, mediante el cual fue designado el señor Ramón Ramírez como consejero en la Embajada de la República Dominicana en Perú, fallecido.

Artículo 32. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 425-10 del 14 de agosto de 2010, mediante el cual fue designada la señora Gretter Socías como consejera en la Embajada de la República Dominicana en Haití.

Artículo 33. Queda derogado el Decreto núm. 182-19 del 15 de mayo de 2019, mediante el cual fue designado el señor Leonel Augusto Sánchez como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití.

Artículo 34. Mariel Patricia Vilchez Bournigal queda designada como Directora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedando derogado el artículo 2 del Decreto Núm. 361-09, del 06 de mayo de 2009, que de Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Washington, D.C., Estados Unidos de América, quedaba ascendida a Consejera de dicha Embajada.

Artículo 35.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre , del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

